



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2015

Original: español

**Comisión de la Condición Jurídica
y Social de la Mujer**
60º período de sesiones
14 a 24 de marzo de 2016
**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”**

**Declaración presentada por Madre, organización no
gubernamental reconocida como entidad consultiva
por el Consejo Económico y Social***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Declaración política: Medios de comunicación interculturales, una estrategia para el empoderamiento de las mujeres indígenas y afrodescendientes

Las mujeres indígenas de México, Bolivia, el Perú, Guatemala, la Argentina, Nicaragua, El Salvador y los Estados Unidos, recordando el primer encuentro de comunicadoras realizado en el 2014 en la Ciudad de México, reunidas en el Segundo Encuentro de Comunicadoras Indígenas y Afrodescendientes celebrado en Oaxaca, en octubre de 2015 reafirmamos los avances jurídicos alcanzados a nivel internacional en materia de derechos humanos. En primer lugar, resaltamos que los órganos especializados de derechos humanos de las Naciones Unidas han señalado que el acceso a la tecnología y los medios de comunicación es esencial para lograr una sociedad verdaderamente democrática.

Resaltamos que el derecho al acceso a la información es fundamental para el ejercicio de nuestros derechos que, junto con el acceso a la participación, la justicia y la igualdad, se ha transformado en un indicador de progreso transversal del cumplimiento por parte de los Estados de los derechos sociales, económicos y culturales.

Afirmamos que la apropiación de los medios y uso de la tecnología para comunicar pensamientos, saberes y palabras son parte fundamental para la construcción de la autonomía de las mujeres indígenas y afrodescendientes para seguir avanzando hacia la igualdad de género.

A pesar de que el derecho a la información ha sido reconocido en todos los instrumentos de derechos humanos, cierto es también que en muchos de nuestros países aún prevalecen prejuicios y estereotipos en los medios de comunicación que conducen a la discriminación racial y de género, a la desigualdad social y política y que condicionan un efectivo desarrollo sostenible.

Por ello, instamos a los Estados Miembros a incluir en el documento final del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer las siguientes prioridades:

1. El empoderamiento de las mujeres indígenas y afrodescendientes será alcanzado cuando se logre una vida libre de discriminación y racismo estructural, entre otras cosas, al incluir que los medios masivos de comunicación, políticas públicas y programas sociales sean diseñados basados en el respeto a la diversidad cultural y a la vez, se fortalezcan los procesos propios comunitarios ya iniciados por las mujeres indígenas y afrodescendientes; junto con sus pueblos.
2. Que los Estados tomen en cuenta los diversos contextos de las mujeres indígenas y afrodescendientes al momento de establecer programas de acción y políticas públicas orientadas a garantizar el derecho al acceso a la información.
3. Que los Estados respeten el derecho a la libertad de expresión de los pueblos indígenas, comprendiendo la participación directa en los medios de comunicación, el acceso a la información plena y efectiva, el uso y manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el uso de software libre.

4. Implementar acciones orientadas a la efectiva aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y las declaraciones de la Plataforma de Acción de Beijing, específicamente en lo relacionado a la promoción del establecimiento de nuestros derechos en materia de comunicación e información.
5. Hacer un llamado a los Estados parte para el cese del desmantelamiento de los medios de comunicación comunitaria y la violación de los derechos a la libertad de expresión de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
6. Analizar la ley de telecomunicaciones en los respectivos países para crear las estrategias y mecanismos de participación de las mujeres indígenas y afrodescendientes en la definición de políticas y programas de comunicación con perspectiva de género e interculturalidad. En este sentido, nos sumamos a la articulación de esfuerzos a nivel continental para contribuir y visibilizar la agenda de mujeres comunicadoras en la III Cumbre Continental de Comunicación Indígena que se celebrará en Bolivia.
7. Urge la atención a la no criminalización de la participación de las mujeres comunicadoras indígenas y afrodescendientes en la defensa del territorio, medio ambiente y biodiversidad. En ese sentido, nos solidarizamos con la defensora indígena Nestora Salgado García, originaria de Olinalá, estado de Guerrero, presa política desde hace más de dos años. Exigimos su inmediata liberación y pedimos a las instancias internacionales que hagan un llamado al Estado de México para conseguir su pronta liberación.
8. Fortalecer campañas de comunicación con pertinencia cultural sobre la salud integral y los derechos de las mujeres, niñas indígenas y afrodescendiente.
